

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: José Gerardo Cruz Arroyo	2014 TSPR 136 192 DPR _____
--	------------------------------------

Número del Caso: TS-7893

Fecha: 31 de octubre de 2014

Comisión de Reputación:

Lcdo. Guillermo Arbona Lago, Presidente
Lcda. Waleska Delgado Marrero
Lcdo. Héctor Saldaña Egozcue
Lcda. Ygrí Rivera de Martínez
Lcda. Belén Guerrero Calderón
Dr. Robert Stolberg

Procurador Especial

Lcdo. Alcides Oquendo Solís

Abogada del Peticionario:

Lcda. Margarita Carrillo Iturrino

Oficina de la Procuradora General:

Lcda. Minnie H. Rodríguez López
Procuradora General Auxiliar

Materia: Reinstalación al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

José Gerardo Cruz Arroyo

TS-7893

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de octubre de 2014

Examinado el Informe y Recomendación de la Comisión de Reputación, el Informe sobre Petición de Reinstalación y el Escrito en Torno a Informe sobre Petición de Reinstalación, se toma conocimiento.

En consecuencia, se ordena la reinstalación al ejercicio de la abogacía al Sr. José G. Cruz Arroyo.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervino.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo